

de tercero, y con obligacion de hacer y retirar las  
marchas =

D.

Y habiendo manifestado el recurrente que desiste  
de la variacion de riegos que se proponia, y no habien-  
do informado sin duda, por esa circunstancia los  
Procuradores del heredamiento, sobre el referido parti-  
cular, omite la Comision proponer nada a' N. E. en el  
asunto =

D.

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dicta-  
men, acordó de conformidad con el mismo =

Se concede licencia para una obra particular. Dada cuenta del dictamen de la Comision de Caminos, y conforme a' lo propuesto, acordó el Ayunta-  
miento, conceder permiso a' José Guimeres Sanchez, de la Era-culta, para construir una casita en la con-  
frontacion del kilómetro segundo, hectómetro sexto, de la Carretera de Murcia á Granada, siempre que no se cause perjuicio a' tercero, el terreno reúna las-  
condiciones prefijadas en las Ordenanzas de Poli-  
cia Puráb, y el concesionario se sugete a' la linea, y demás condiciones propuestas por el Señor En-  
geniero Jefe, encargado de la Carretera =

Se concede permiso a' Francisco Velasco para que trabaje en Cante-  
ria junto al Malecon

A continuacion se leyó el siguiente dictamen:  
Exmo Ayuntamiento = La Comision permanente de Policia Urbana se ha enterado de la instancia que precede de Francisco Velasco, solicitando que se le permita continuar ocupando parte de la explanada de junto al Malecon, entre la puerta del Seor y la casa recientemente edificada de Don José Sandoval, con las piezas de Carteria que en dicho sitio deposita para su labra, y no encuentra inconveniente en que se le conceda el permiso bajo las siguientes